

Buenos Aires, 22 de mayo de 2007-



Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social de la Nación
Dr. Carlos Tomada

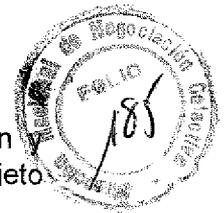
EXPETE.: 997.416/95

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, representantes paritarios de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL por la parte trabajadora, y la ASOCIACIÓN INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL por la parte empleadora, ante el señor ministro se presentan y respetuosamente dicen:

Que venimos a informar que de las negociaciones llevadas a cabo se ha alcanzado la firma de un acta complementaria del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 390/04, conforme pautas que se detallan a continuación y que tendrán vigencia a partir de las remuneraciones retroactivas al 1 de mayo de 2007 para los días hábiles y jornadas legales:

- a) Incorporar como aumento salarial un 5% de incremento a partir de los haberes correspondientes al mes de mayo de 2007 para la cuarta categoría, con los correspondientes incrementos proporcionales a la tercera, segunda y primera categoría del 10%, 15% y 20% respectivamente, conforme escala salarial que se adjunta a la presente.
- b) Incorporar como aumento salarial un 5% de incremento a partir de los haberes correspondientes al mes de julio de 2007 para la cuarta categoría, con los correspondientes incrementos proporcionales a la tercera, segunda y primera categoría del 10%, 15% y 20% respectivamente, conforme escala salarial que se adjunta a la presente.
- c) Incorporar como aumento salarial un 6,5% de incremento a partir de los haberes correspondientes al mes de agosto de 2007 para la cuarta categoría, con los correspondientes incrementos proporcionales a la tercera, segunda y primera categoría del 10%, 15% y 20% respectivamente, conforme escala salarial que se adjunta a la presente.
- d) Se deja constancia que dentro del acuerdo pactado se establece un incremento de un 10% para todos los plus salariales a partir del mes de mayo de 2007 y a partir de los haberes del mes de julio de 2007 otro incremento del 10% en todos los plus salariales.
- e) Se establece que los trabajadores permanentes con horarios corridos tendrán 20 minutos diarios en concepto de refrigerio, tiempo en el cual el dependiente se encuentra liberado de la prestación de servicios. Queda facultado el empleador a establecer, en base a la mejor operatoria laboral, el horario en que el trabajador hará uso del presente beneficio.
- f) Asimismo, en uso de las facultades legales y convencionales que le asisten a la presente paritaria, de común acuerdo se establece que la que la FATERYH podrá destinar el eventual excedente resultante entre la suma recaudada y los premios total a abonarse por las pólizas contratadas en concepto del Art. 27 CCT 390/04,



para brindar prestaciones de naturaleza cultural, educativa, de capacitación y formación profesional, sociales en general o cualquier otra propia de su objeto asociacional, en beneficio de sus asociados

g) Se incorporará como último párrafo del inciso a) del art. 12 del CCT 390/04, lo siguiente: "Por enfermedad hijo: diez (10) días, para las trabajadoras activas, una vez por año, para el cuidado de hijo menores de 12 años. A los fines de hacer uso de la presente deberá presentar certificado médico que acredite la enfermedad"

Se deja constancia que las partes acuerdan que en el plazo de 6 meses negociarían un sistema de consultas no vinculantes a los fines de que sea utilizado por propietarios en forma directa, en donde se evacuaran todas las consultas y dudas que este a su alcance y que sea de su competencia.

Asimismo las partes acuerdan reunirse periódicamente a los fines de actualizar y analizar posibles reformas al convenio vigente.

Las partes representantes del sector empresarial dejan constancia que arriban al presente acuerdo al solo efecto de consolidar la paz social existente y establecer una justa recomposición salarial de los trabajadores en atención a la pérdida del poder adquisitivo del mismo y así evitar el desarrollo de un conflicto colectivo, además, teniendo en cuenta que tendrán una incidencia mínima en los costos fijos de los de los consorcios de propietarios.

Por último, nos permitimos solicitar al señor Ministro tenga a bien fijar una audiencia de partes, con el objeto de proceder a la ratificación del presente acuerdo, y una vez cumplimentada se proceda a su homologación como Acta Complementaria del Convenio Colectivo de Trabajo 390/04.

Sin otro particular, saludamos al señor Director Nacional muy atentamente.

~~Ángel O. Sánchez~~

Jorge Talia

Dr. Santiago Roberto

Dr. JUAN M. ACOSTA Y LARA
PRESIDENTE
A. I. E. R. H.

ESCALA SALARIAL

5%

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	1241.00	1189.00	1137.00	1034.00
Encargado Permanente sin vivienda	1390.00	1332.00	1274.00	1158.00
Ayudante Permanente con vivienda	1241.00	1189.00	1137.00	1034.00
Ayudante Permanente sin vivienda	1390.00	1332.00	1274.00	1158.00
Ayudante Media Jornada	695.00	666.00	637.00	579.00
Personal Asimilado con vivienda	1241.00	1189.00	1137.00	1034.00
Personal Asimilado sin vivienda	1390.00	1332.00	1274.00	1158.00
Mayordomo con vivienda	1309.00	1255.00	1200.00	1091.00
Mayordomo sin vivienda	1466.00	1405.00	1344.00	1222.00
Personal con más 1 Función con vivienda	1241.00	1189.00	1137.00	1034.00
Personal con más 1 Función sin vivienda	1390.00	1332.00	1274.00	1158.00
Encargado Guardac. Con vivienda	1122.00	1122.00	1122.00	1122.00
Encargado Guardac. sin vivienda	1257.00	1257.00	1257.00	1257.00
Personal Vigilancia Nocturna	1331.00	1331.00	1331.00	1331.00
Personal Vigilancia Diurna	1310.00	1310.00	1310.00	1310.00
Personal Vigilancia Media Jornada	655.00	655.00	655.00	655.00
Encargado No Permanente Con vivienda 4 horas	649.00	649.00	649.00	649.00
Encargado No Permanente Sin vivienda 4 horas	727.00	727.00	727.00	727.00
Ayudante Temporario	1272.00	1272.00	1272.00	1272.00
Ayudante Temporario Media Jornada	636.00	636.00	636.00	636.00



[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature and the name 'BRUNO ROSA' at the bottom.]

PARA CUALQUIERA DE LAS CATEGORIAS	
Personal Jornalizado no más 18 horas (según ART. 7 INC. p) \$ 1158 por hora.	
Suplente con horario por día	53.00
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	2.27
Clasificación de residuos	3.18
Valor vivienda	8.32
Plus por antigüedad - por año	10.45
Plus limpieza de cocheras	30.00
Plus movimiento de coches -hasta 20 unidades	45.00
Plus Jardín	30.00
Título Encargado Integral de Edificio	5 %

ESCALA SALARIAL

5%



	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	1303.00	1249.00	1195.00	1086.00
Encargado Permanente sin vivienda	1459.00	1398.00	1338.00	1216.00
Ayudante Permanente con vivienda	1303.00	1249.00	1195.00	1086.00
Ayudante Permanente sin vivienda	1459.00	1398.00	1338.00	1216.00
Ayudante Media Jornada	730.00	699.00	669.00	608.00
Personal Asimilado con vivienda	1303.00	1249.00	1195.00	1086.00
Personal Asimilado sin vivienda	1459.00	1398.00	1338.00	1216.00
Mayordomo con vivienda	1375.00	1318.00	1261.00	1146.00
Mayordomo sin vivienda	1540.00	1475.00	1411.00	1283.00
Personal con más 1 Función con vivienda	1303.00	1249.00	1195.00	1086.00
Personal con más 1 Función sin vivienda	1459.00	1398.00	1338.00	1216.00
Encargado Guardac. Con vivienda	1178.00	1178.00	1178.00	1178.00
Encargado Guardac. sin vivienda	1320.00	1320.00	1320.00	1320.00
Personal Vigilancia Nocturna	1398.00	1398.00	1398.00	1398.00
Personal Vigilancia Diurna	1375.00	1375.00	1375.00	1375.00
Personal Vigilancia Media Jornada	688.00	688.00	688.00	688.00
Encargado No Permanente Con vivienda 4 horas	681.00	681.00	681.00	681.00
Encargado No Permanente Sin vivienda 4 horas	763.00	763.00	763.00	763.00
Ayudante Temporario	1336.00	1336.00	1336.00	1336.00
Ayudante Temporario Media Jornada	668.00	668.00	668.00	668.00

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature and the text 'Escala de Salarios']

PARA CUALQUIERA DE LAS CATEGORIAS	
Personal Jornalizado no más 18 horas (según ART. 7 INC. p) \$ 12.16 por hora.	
Supiente con horario por día	58.30
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	2.50
Clasificación de residuos	3.50
Valor vivienda	9.15
Plus por antigüedad - por año	11.50
Plus limpieza de cocheras	33.00
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	49.00
Plus Jardín	33.00
Título Encargado Integral de Edificio	5 %

ESCALA SALARIAL

6.5 %



	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	1388.00	1331.00	1273.00	1157.00
Encargado Permanente sin vivienda	1554.00	1489.00	1424.00	1295.00
Ayudante Permanente con vivienda	1388.00	1330.00	1273.00	1157.00
Ayudante Permanente sin vivienda	1554.00	1489.00	1424.00	1295.00
Ayudante Media Jornada	777.00	745.00	712.00	648.00
Personal Asimilado con vivienda	1388.00	1331.00	1273.00	1157.00
Personal Asimilado sin vivienda	1554.00	1489.00	1424.00	1295.00
Mayordomo con vivienda	1464.00	1403.00	1342.00	1220.00
Mayordomo sin vivienda	1639.00	1571.00	1503.00	1366.00
Personal con más 1 Función con vivienda	1388.00	1331.00	1273.00	1157.00
Personal con más 1 Función sin vivienda	1554.00	1489.00	1424.00	1295.00
Encargado Guardac. Con vivienda	1255.00	1255.00	1255.00	1255.00
Encargado Guardac. sin vivienda	1406.00	1406.00	1406.00	1406.00
Personal Vigilancia Nocturna	1489.00	1489.00	1489.00	1489.00
Personal Vigilancia Diurna	1464.00	1464.00	1464.00	1464.00
Personal Vigilancia Media Jornada	732.00	732.00	732.00	732.00
Encargado No Permanente Con vivienda 4 horas	725.00	725.00	725.00	725.00
Encargado No Permanente Sin vivienda 4 horas	813.00	813.00	813.00	813.00
Ayudante Temporario	1423.00	1423.00	1423.00	1423.00
Ayudante Temporario Media Jornada	711.00	711.00	711.00	711.00

PARA CUALQUIERA DE LAS CATEGORIAS	
Personal Jornalizado no más 18 horas (según ART. 7 INC. p) \$ 13.01 por hora.	
Suplente con horario por día	58.30
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	2.50
Clasificación de residuos	3.50
Valor vivienda	9.15
Plus por antigüedad - por año	11.50
Plus limpieza de cocheras	33.00
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	49.00
Plus Jardín	33.00
Título Encargado Integral de Edificio	5 %

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature and the name 'OSCAR BRASALDO' written vertically.]